

**LIM BUN UAN, RECURRENTE, CONTRA HONORABLE ARSENIO P. DIZON ET AL., RECURRIDOS.***G.R. No. 46549. January 29, 1940*

Ponente: CONCEPCION, J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/g-r-no-46549/>**CONCEPCION, J.:**

Tratase de una petici n para que, bajo lo dispuesto en el art culo 513 del C digo de Procedimiento Civil, declaremos nula la sentencia dictada por el Juez recurrido a favor de la National Loan & Investment Board, tambi n recurrida.

El recurrente alega que en la causa civil No. 89824 del Juzgado de Primera Instancia de Manila en que la National Loan & Investment Board hab a presentado una demanda para la ejecuci n de una hipoteca otorgada por Yap Chin como administradora de la testamentaria de su finado esposo Andres H. Limtengco, el recurrente que era uno de los demandados y que hab a presentado su contestaci n a la demanda, no fue notificado de la vista que se celebr  del asunto, la cual hab a sido senalada para el 17 de noviembre de 1937. El recurrente, que es un negociante en Zamboanga y otras provincias del sur, s lo supo de que se hab a dictado sentencia a su llegada a esta capital en 15 de enero de 1939. En 25 del mismo mes, present  una petici n en la citada causa rogando al Juzgado que declare sin efecto la sentencia dictada en 17 de noviembre de 1937 por la raz n de no haber sido notificado de la vista. El Juez recurrido deneg  su petici n el 26 del mismo mes de enero de 1939, y de aqu  esta petici n que se presenta bajo el art culo 513 del C digo de Procedimiento Civil, para que este Tribunal expida un mandamiento al Juez recurrido o a cualquier otro juez que presida la sala primera, requiri ndole que deje sin efecto la mencionada decisi n de 17 de noviembre, y que se le conceda al recurrente una nueva vista para darle oportunidad de presentar sus pruebas, alegando que, si se le concediera nueva vista, presentara pruebas como alega en su contestaci n con una defensa especial que cambiar an materialmente el resultado y la final decisi n de esta causa.

La recurrida National Loan & Investment Board, al contestar la petici n, aleg , entre otras cosas, que el 15 de agosto de 1936 (debe ser 1938), se expidi  mandamiento de ejecuci n contra todos los demandados incluyendo al aqu  recurrente, y de acuerdo con el mandamiento, la propiedad hipotecada, fue vendida en p blica subasta en 14 de octubre de 1938 a la recurrida, al a demandante, National Loan & Investment Board, la cual venta fue confirmada y aprobada por el Juzgado en 2 de diciembre de 1938.

De lo expuesto resulta que el recurrente ha sido privado del derecho de ser o do en la causa arriba mencionada por no haber sido notificado de la vista, y no lo fue por un accidente, error o negligencia excusable. La vista se celebr  en su ausencia, habi ndose procedido de id ntica manera como cuando el demandado se halla en rebeld a. Habi ndo presentado su petici n ante este Tribunal dentro del t rmino de 60 d as a contar desde que por primera vez tuvo noticia de haberse dictado sentencia en dicha causa, y no habi ndose negado los anteriores hechos por la recurrida, procede declarar nula dicha sentencia de acuerdo con lo dispuesto en el art culo 513 del C digo de Procedimiento Civil.

En su virtud, se declara nula la sentencia dictada en la causa civil No. 89824 del Juzgado de Primera Instancia de Manila, y se ordena que la misma sea devuelta al Juzgado para la celebracion de una vista. Asi se ordena.

Avanceña, Pres., Imperial, Diaz y Laurel, MM., estan conformes.

---

DISIDENTE

MORAN, M.,

El remedio que se solicita, que es lo que provee el articulo 513 de la Ley No. 190, no procede en este caso, porque la sentencia contra la cual se pide el remedio no se ha dictado en rebeldia. El solicitante ya habia contestado la demanda, y aunque el no haya podido comparecer en el dia de la vista, no por eso la sentencia puede llamarse de rebeldia. (Riera contra Palmoroli, 40 Jur. Fil., 108; Go Changjo contra Roldan Sy-Changjo, 18 Jur. Fil., 410.)

Ademas, aun suponiendo que procede una solicitud bajo el articulo 513, a la solicitud deben acompanarse affidavits de merito, o sea, aquellos affidavits en donde consten los hechos que el solicitante pueda probar en la nueva vista que solicita. El objeto de este requerimiento es obvio. Si el solicitante no tiene absolutamente ninguna defensa valida que probar, la nueva vista que se le ha de conceder seria una inutil ceremonia.

Por estas razones disiento.

Villa-Real, M., esta conforme con la opinion disidente.

Sentencia anulada.

**ABOUT BATAS.ORG**

# Study smarter at BATAS.org

*The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.*

**The complete Philippine law library - free for everyone.**

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

**Audio case-brief lectures.**

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

**Bar review built on the science of memory.**

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

**The full law-school curriculum.**

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

**Mock exams that tell you where you stand.**

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

**A study planner that keeps you on pace.**

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

**Start free at <https://batas.org>**

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.